

ACTA EXTRAORDINARIA N°5680(48-2021)

Acta número cinco mil seiscientos ochenta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con cinco minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta Zoom, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro) Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat).

DIRECTORES/AS AUSENTES:, Edgar Morales Quesada, Albania Céspedes Soto y, Martín Calderón Chaves con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Señores Marino Marozzi, Jorge Luis Araya y Pablo Sauma, que conforman el equipo de apoyo técnico para cada sector en la revisión de la metodología de la Fijación Salarial del Sector Privado.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión No 5680-2021

1. Asuntos de la Presidencia

- Revisión de la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado

2. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5680-2021.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2

Punto 1. Revisión de la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida y un agradecimiento especial a los señores asesores que acompañan el proceso de revisión de la metodología de fijación de salarios mínimos, indicando que a partir de esta sesión se llevará a cabo la revisión de cada uno de los componentes y sus temáticas, partiendo de aquellos que ya presentan coincidencia entre los tres sectores, es decir se iniciará repasando los determinados en condición de verde, según la metodología del semáforo utilizada en este proceso de revisión y de acuerdos técnicos.

Seguidamente se da inicio con el primer componente incluido en el análisis de dicha revisión, dando lectura a la posición de cada sector y redacción de los acuerdos técnicos conforme los siguientes:

“Componente 1. Compensación cambios poder adquisitivo

Sector Estatal

Mantener la fórmula actual (ajuste por inflación esperada año t más ajuste para compensar la diferencia entre la inflación real y la inflación esperada en el año t-1 / donde “t” corresponde al año en que comienza a regir la fijación y “t-1” al año de negociación).

Sector Empleador

Mantener la metodología actual. Mantener el indicador de meta de inflación del BCCR. Mantener el ajuste compensatorio

Sector Laboral

1. Solicitar al Departamento de Estadísticas de la OIT la intervención de alto nivel con expertos estadísticos del trabajo para una auditoria en materia de estadísticas de la relación al costo de vida, IPC (INEC) e Inflación (BCCR) teniendo en cuenta la posible inconsistencia en la aplicación de la fórmula de ajuste salarial.
2. Construir un índice de percepción de precios del consumidor orientado a estratos, quintiles y regiones territoriales (según la ley de MIDEPLAN).
3. Revisar la inflación subyacente y las expectativas de inflación donde no hay Organizaciones Sociales representadas. Se esperan los resultados de esta revisión de esta auditoría y de la construcción del Índice, así como la actualización del BCCR con la medición de la inflación al 30 de julio de 2022.

Acuerdo Técnico Unánime: Mantener la fórmula actual (ajuste por inflación esperada año t más ajuste para compensar la diferencia entre la inflación real y la inflación esperada en el año t-1 / donde “t” corresponde al año en que comienza a regir la fijación y “t-1” al año de negociación).

Por solicitud del sector laboral, se sugiere incluir en el acuerdo técnico lo siguiente: Se mantenga el componente hasta que los resultados de los estudios (IPC a nivel de percentiles y territorios, así como las necesidades nutricionales de su canasta e incluir las percepciones por medio del IPPC y las expectativas de inflación que incluya a los sectores sociales) estén disponibles.”

Una vez dada la lectura, los directores/as discuten ampliamente sobre los intereses de mantener este componente hasta que existan insumos adecuados para tomar decisiones, asimismo sobre la viabilidad de solicitar estudios y datos a las instancias competentes, sin embargo, se conviene en solicitar al Sector Laboral, que presente una mejor redacción sobre el contenido de los estudios que propone sobre IPC a nivel de percentiles y territorios, así como las necesidades nutricionales de su canasta e incluir las percepciones por medio del IPPC y las expectativas de inflación que incluya a los sectores sociales. Por consiguiente se queda a la espera de la redacción por parte del sector laboral para tomar una decisión.

El señor presidente, Luis Guillermo Fernández, continua con la revisión del siguiente componente y sus propuestas que se encuentra en condición de verde, que textualmente dice:

“Componente 2. Productividad Participación del trabajo en el crecimiento económico

Sector Estatal

Mantener la fórmula actual del Componente de ajuste por crecimiento del PIB real per cápita (un % de la tasa de crecimiento promedio anualizada de tres años del PIB real per cápita publicado por el BCCR (años t-2, t-3 y t-4 y rango definido %20_50).

Sector Empleador

Ante la falta de un indicador real de los factores de producción y además segregado sectorialmente, en particular del factor trabajo, se sugiere seguir utilizando el que está definido hoy en la metodología (promedio del crecimiento del PIB per capita). Se apoya el mantener los porcentajes asignados del crecimiento del PIB que oscilan entre 20-50%.

Sector Laboral

1. Mantener el indicador de PIB/Población como un indicador de redistribución, particularmente importante por el crecimiento de la inequidad en la distribución del ingreso en Costa Rica.
2. Incluir adicionalmente en la fórmula un indicador de productividad PIBreal/trabajadores Ocupadas u otro indicador que recomiende el BCCR que actualizará anualmente. Deben considerarse para esto aspectos de tipo sectorial y factorial.

Acuerdo Técnico Unánime: 1. Mantener la fórmula actual del Componente de ajuste por crecimiento del PIB real per cápita (un % de la tasa de crecimiento promedio anualizada de tres años del PIB real per cápita publicado por el BCCR (años t-2, t-3 y t-4 y rango definido %20_50).

Realizar un estudio sobre productividad de factores actualizado de acuerdo a las necesidades del CNS para fijar salarios, que indique la forma como los resultados que se obtienen del estudio se deben aplicar al componente de crecimiento del ajuste salarial. Con los resultados del estudio, el CNS evaluará la pertinencia o no de incluir un indicador adicional o sustitutivo sobre productividad en la metodología salarial”

Habiendo concluido la lectura de este componente, da inicio el diálogo entre los sectores para confirmar las posiciones de cada sector ampliamente, discuten el tema, valoran los alcances y viabilidades de solicitar un estudio al BCCR sobre indicadores que inciden en la productividad, los sectores Empleadores y Estatal observan con buenas intenciones tener un estudio para que apoye la toma de decisiones, sin embargo, solicitan al sector sindical que mejore la redacción de la propuesta a efectos de tener claridad. Por lo tanto, se queda a la espera de la redacción.

Seguidamente se continua con el tercer componente destacado en verde, dada la coincidencia de las posiciones de los sectores.

“Componente 3. Consideración de factores económicos adicionales (capacidad de pago de las empresas)

Sector Estatal

Realizar un estudio sobre la capacidad de pago de las empresas en concordancia con lo expuesto por los otros dos sectores (trabajadores y empleadores).

Sector Empleador

Al Igual que en el tema de la satisfacción de necesidades del trabajador y su familia, se recomienda hacer un estudio específico sobre este tema, donde se logre diferenciar por ejemplo especificidades por sector y por tamaño de empresa.

Sector Laboral

Desarrollar un estudio sobre la capacidad de pago de las empresas como parte de los factores económicos considerados en la metodología de ajuste salarial, que considere el ciclo y período económico, con cortes históricos, precisando los sectores objeto de estudio.

Acuerdo Técnico Unánime: Desarrollar un estudio sobre como incorporar consideraciones en las negociaciones de ajustes salariales sobre la capacidad de pago de las empresas a nivel nacional y en todos los sectores. Siendo el CNS quien deberá definir objeto y el alcance del estudio”

Aquí igual en anterior discusión los directores/as comentan y proponen que sector laboral mejore la redacción de la solicitud de estudio que permita tener claridad en el objetivo que persigue.

El Señor presidente del Consejo, continua con la revisión del siguiente componente

Componente 4. Consideración sobre el plazo de revisión de la Metodología

Sector Estatal

Evaluar la metodología cada 3 años y revisarla 1 o 2 años después de la evaluación.

Sector Empleador

Se propone volver a revisar la fórmula después de 6 aplicaciones efectivas de esta metodología revisada. Esto para contar con al menos 6 observaciones que permitan tener

más datos para hacer un análisis más robusto, así como sacar del ciclo político los procesos de revisión metodológicos

Sector Laboral

Evaluar la metodología cada 3 años

Acuerdo Técnico unánime: Evaluar la metodología cada 4 años y dependiendo de los resultados de la misma, si se diera la necesidad de revisarla, se revisaría un año después”

Una vez leídas la propuesta, el Presidente Luis Guillermo Fernández, representante del Sector Estatal, indica que su sector desea realizar un cambio a la propuesta para que se lea: “En cada periodo que inicia consejo se haga la evaluación al 3er año y con esa evaluación se haga al cuarto año 4 año primer trimestre la revisión”

Los directores/as conversan el tema descantado la importancia de respetar la curva de aprendizaje de los directores nuevos, antes de evaluar y revisar la formula es necesario que la conozcan muy bien y tengan experiencia en su aplicación, pasado tres años es un tiempo prudente para que se inicie la evaluación y posteriormente se haga la revisión antes que concluyan el periodo de nombramientos de los directores.

Todos los directores/as opinan estar de acuerdo con dicha propuesta, sin embargo, se debe mejorar su redacción brindando seguridad en su objetivo.

Sin más preámbulos, se continua con el siguiente punto conforme lo siguiente:

“Componente 5. Memoria de cálculos de la Metodología de Fijación de Salarios mínimos

Sector Estatal

Que en cada fijación salarial el Departamento de Salarios elabore una memoria de cálculo, en la que se detallen todas las cifras y aspectos relacionados con el cálculo del ajuste salarial, la cual se debe adjuntar al acta en que se aprueba el respectivo ajuste salarial

Sector Empleador

Que en cada fijación salarial el Departamento de Salarios elabore una memoria de cálculo, en la que se detallen todas las cifras y aspectos relacionados con el cálculo del ajuste salarial, la cual se debe adjuntar al acta en que se aprueba el respectivo ajuste salarial.

Sector Laboral

Que se hagan de acceso público en la página web las actas y memorias del CNS. Que el departamento de salarios del MTSS elabore una memoria de cálculo del ajuste salarial, la cual se debe adjuntar al acta en que se aprueba el respectivo ajuste salarial.

Acuerdo Técnico Unánime: Que en cada fijación salarial el Departamento de Salarios elabore una memoria de cálculo, en la que se detallen todas las cifras y aspectos relacionados con el cálculo del ajuste salarial, la cual se debe adjuntar al acta en que se aprueba el respectivo ajuste salarial y se complementa con el detalle de las posiciones/propuestas de los 3 sectores.

Los Directores/as de los tres sectores están de acuerdo con la elaboración de una memoria de cálculo para cada fijación de salarios mínimos que realice este Consejo, no obstante consideran redundante agregar las tres o más propuestas de los sectores ya que están quedando incluidas en cada una de las actas.

La secretaria técnica, señala que el Departamento de Salarios Mínimos, está en la mejor disposición de elaborar el informe de la memoria de cálculo de cada fijación, de tal forma que queden incluidos todos los aspectos de interés de los sectores, destaca la importancia y valor histórico que reviste cada fijación de salarios mínimos de impacto social y económico para el país.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde manifiesta que todos los componentes anteriores han sido los considerados con avenencia de los tres sectores, y se mantienen en verde, por lo que corresponde continuar con la revisión de los componentes destacados en color amarillo, dado que solo cuentan con el aval de dos sectores.

Se da inicio con la lectura con las propuestas del componente que textualmente dice:

Componente 6. Satisfacción de necesidades del trabajador y su familia

Sector Estatal

Por ello, la propuesta del sector estatal consiste en que, como primer paso, “Se solicite al INEC actualizar las líneas de pobreza extrema (CBA) y total con la ENIGH 2018. Esta estimación servirá de base para la estimación de nuevas líneas de ingresos, que permitirán la incorporación de un nuevo componente a la fórmula (metodología) de fijación de los salarios mínimos del sector privado de Costa Rica, que se denominará preliminarmente “suficiencia de los salarios mínimos”.

Sector Empleador

Se apoya la conclusión del informe de que el Salario mínimo es suficiente para cubrir las necesidades básicas del hogar promedio de Costa Rica, medidas por Línea de Pobreza. Se apoya la propuesta de hacer un estudio específico sobre este tema.

Sector Laboral

1. Se proponer realizar la ENIGH con una periodicidad de 3 años por el componente de gastos que es considerado en las encuestas para la canasta básica. 2. Deben ser integradas las observaciones del ministerio de salud y de los científicos de la UCR sobre requerimientos nutricionales adecuado que deben considerar las canastas del consumidor (Alimentarias, para el IPC). Se esperan resultados de esta actualización al 30 de julio de 2022.

Acuerdo Técnico Parcial: Solicitar al INEC actualizar las líneas de pobreza extrema (CBA) y total con la ENIGH 2018, sugiriendo tomar en consideración recomendaciones del MINSA

sobre requerimientos nutricionales. Esta estimación servirá de base para la estimación de nuevas líneas de ingresos, las cuales serán utilizadas por el CNS para valorar la suficiencia del salario mínimo y tomar las decisiones que correspondan, incluyendo la posibilidad de incorporar un nuevo componente a la fórmula dependiendo de los resultados o de hacer los ajustes a la baja en caso fueran necesarios.”

El Presidente del Consejo, solicita a los directores/as referirse a sus propuestas; los tres sectores continúan destacando la importancia de tener insumos, investigaciones suficientes para la toma de decisiones, pero destacan la necesidad de definir mejor los objetivos que persigue cada estudio, de manera que sean asertivos y de valor para mejorar la metodología de fijación de salarios mínimos del sector privado.

Los señores del Sector Laboral señalan estar de acuerdo con la propuesta de Gobierno, que incida que se solicite al INEC actualizar las líneas de pobreza extrema (CBA) y total con la ENIGH 2018. Esta estimación servirá de base para la estimación de nuevas líneas de ingresos. Y hasta aquí porque lo demás sería condicionar a un nuevo consejo de salarios que inicia en enero 2022 para que incorpore un nuevo componente, además que se debe tener en primera instancia el estudio y luego se valorará los cambios a la metodología.

El sector empleador indica estar de acuerdo con la propuesta de solicitar al INEC que actualice las líneas de pobreza extrema y pobreza total con base en la ENIGH 2018, para que dichas líneas actualizadas sean utilizadas por el CNS para valorar la suficiencia del salario mínimo, y que se puedan tomar posteriormente las decisiones que se consideren necesarias, sin determinar, o condicionar desde ahora, cambios en la metodología a los resultados aún inciertos de dichos estudios.

Los directores/as comentan y están de acuerdo con una nueva propuesta de redacción, según lo comentado por los tres sectores para este tema, misma que debe presentar el sector Estatal en la próxima sesión para ser revisada.

Por último, los directores/as convienen continuar con la revisión de la metodología de fijación de salarios mínimos, y sus componentes color amarillo para la próxima sesión.

Solicitan a la secretaria técnica actualizar la matriz de acuerdos y remitir a cada director/a antes de la próxima sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 3

No hay

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

No hay.

Al ser las dieciocho horas se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva